República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Marzo Veintiséis (26) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**VICTORIA TOSCANO TORRES**
DEMANDADO:	**JAIDER QUINTERO CADENA**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2021-00030-00**
ASUNTO:	**RECHAZA DEMANDA**

Este despacho, procede a resolver el memorial mediante el cual el apoderado judicial de **VICTORIA TOSCANO TORRES,** el cual, pretende se tramite proceso ejecutivo, teniendo como base para el cobro la conciliación celebrada en la defensoría de familia de esta localidad, el cual, en su parte resolutiva consagra el monto que mensualmente debe suministrar por concepto de alimentos **JAIDER QUINTERO CADENA,** a favor de sus hijos JUAN DIEGO Y JESUS DAVID QUINTERO TOSCANO.

El apoderado judicial de **VICTORIA TOSCANO TORRES,** pretende de manera errada se libre mandamiento de pago a favor de los niños JUAN DIEGO Y JESUS DAVID QUINTERO TOSCANO, por valor de $100.000 mil pesos por cada uno, situación que no fue la consagrada en la conciliación realizada en la DEFENSORIA DE FAMILIA DE ESTA LOCALIDAD.

El apoderado judicial de la parte demandante, no puede pretender hacer incurrir en error a esta agencia judicial, solicitando dineros que no han sido señalados, motivo por el cual, no se tendrá como subsanada la misma, ordenándose su rechazo y archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

LILA SOFIA GONZALEZ COTES